

denal Carafa consiguió ahora de su tío, que dejase todo lo que pertenecía a los negocios políticos, administrativos, rentísticos y judiciales. Rodeó al Papa de hombres que tenía enteramente adictos a sí, de modo que el anciano sólo sabía lo que el nepote quería (1). Paulo IV mismo limitaba su actividad al terreno religioso. Comúnmente sólo se dejaba ver en los consistorios y en las sesiones de la Inquisición; y la restante parte del tiempo la dedicaba a reformas y a ejercicios espirituales. Su inseparable compañero en esto era el joven cardenal Alfonso Carafa. Cada mañana iba el Papa desde su habitación del Vaticano por el largo corredor de Bramante, al Belvedere, donde pasaba dos tercios del día. Las audiencias privadas eran ahora todavía más difíciles que antes, y el despacho de los negocios corrientes cada vez más lento y dilatado. Del Papa, que había llegado a hacerse casi invisible, sólo se sabía que se ocupaba constantemente en los negocios de la Inquisición y de la reforma eclesiástica (2).

Nadie se alegraba más del aislamiento y entera limitación del Papa al terreno puramente religioso, que el cardenal Carafa, el cual en todos los demás negocios podía ahora disponer a su gusto. Cuanto menor probabilidad tenían de llegar a cumplimiento sus vastos planes de colocar en posición de príncipes a la familia Carafa, con tanto mayor ardor procuraba ahora enriquecer a sí y a los suyos, y gozar de la vida como gran señor. De mejor gana que en las suntuosas salas de las habitaciones de los Borjas, moraba en su viña del Trastévere, la cual exornó de todos modos, aun con estatuas antiguas. Aquí daba a sus amigos, entre ellos a algunos cardenales mundanos, como Vitelli, Sermoneta y Ranuccio Farnese, espléndidos convites, después de los cuales se jugaban grandes sumas. Se reconoce de nuevo al antiguo soldado, sobre todo en la pasión del cardenal por la caza. Diversiones de este género eran inofensivas comparadas con otras. No puede caber duda de que Carlos Carafa llevaba constantemente una vida inmoral (3).

(1) Cf. Gratianus, 63.

(2) V. Ancel, *Disgrâce*, 23 s.; cf. también *Secrét.*, 12 s. y *Coggiola*, *Capitolazione*, 109.

(3) Cf. los testimonios contemporáneos en Ancel, *Disgrâce*, 25 s.; v. también Graf, *Cinquecento*, 265, 281; *Studi stor.*, VIII, 254. La pasión por la caza de los Carafas era tan grande, que tenían más de 1300 perros; de los cuales 400 pertenecían al cardenal, il che da da dire non poco in questa cares-

¡Qué oposición entre esta conducta disoluta de un prelado corrompido del Renacimiento, y la solitaria y piadosa vida monacal del Papa! La actividad de entrambos se movía en mundos enteramente diversos: Paulo IV se ocupaba con ardor en la reforma eclesiástica, y su sobrino dejaba ver de nuevo los peores aspectos del período del Renacimiento (1). Con magistral destreza sabía el nepote ocultar al Papa su vida escandalosa y su mala administración en Roma (2), y disipar al punto cualquier sospecha que se levantase contra él.

Por el verano de 1558 preparaba Paulo IV una bula general de reforma, que había de comprender todas las disposiciones particulares. Se había esperado ya la publicación de semejante documento en junio de 1556, y después se dijo que era sometido a una nueva redacción (3). El 8 de agosto de 1558 volvió a hablar del mismo el Papa en un consistorio (4). Pocos días más tarde lamentóse en otro consistorio, de que por causa de la guerra no había podido juntar el concilio, afirmando empero que ahora dedicaría también seria atención a este asunto (5). Para efectuar algunas reformas diéronse a fines de otoño dos ordenaciones, que causaron gran estruendo. El 21 de octubre mandó el Papa que nadie, ni siquiera ningún cardenal, pudiese abrir las cartas de príncipes

tia che hora regna, se dice en un *Avviso de 3 de diciembre de 1558. Cod. Urb. 1038, p. 355^b. *Biblioteca Vaticana*.

(1) Hasta en relaciones que más se ocupan en lo exterior, resalta esto con frecuencia muy vivamente. Así en un *Avviso di Roma de 8 de octubre de 1558 se da cuenta primero de la actividad del Papa en los trabajos de reforma, y después se dice: Li signori Caraffa attendono alle caccie et piaceri. Cod. Urb. 1038, p. 342^b. *Biblioteca Vaticana*.

(2) Los impuestos suben, lamentase el embajador portugués en 10 de diciembre de 1558, reina falta de víveres, la justicia está por el suelo, y el Papa no interviene; v. Santarem, XIII, 13; cf. *ibid.*, 8, 10, 22 sobre el aislamiento de Paulo IV, con el cual alcanzar una audiencia era sumamente difícil. Sobre la carestía a principios de 1558 v. Clementi, 214.

(3) V. la carta de J. A. Calegari en Ancel, *Concile*, 23, nota 1.

(4) V. *Acta consist. (*Archivo consistorial*): *S. D. N. primo loco multa commemoravit quae sunt necessaria ut fiat reformatio universalis ecclesiae, postea vocatus d. Barengus ad formandam bullam super translatione festivitatis s. Dominici. Cf. sobre eso abajo, p. 209.

(5) *Avviso di Roma de 13 de agosto de 1558: *Lunedì si fece consistorio, ma non si fece parola di dar la croce al rmo. di Pisa. S. St^a. parlò di reforma, dicendo che non havendo per le guerre potuto congregare un concilio, non voleva più tardar a farlo. Cod. Urb. 1038, p. 330. *Biblioteca Vaticana*.

dirigidas a él, que se refiriesen a negocios de patronato (1). El 28 de noviembre estableció bajo pena de excomunión, que en lo por venir no se había de recibir dinero alguno por el palio (2). En el mismo consistorio unió la auditoría de la Cámara con el cargo creado por él recientemente, de regente de la Cámara, y confió este puesto al excelente cardenal Alfonso Carafa (3). Esperábanse y fueron anunciadas otras disposiciones reformatorias de carácter general (4).

Gran solicitud y cuidado tomó el Papa durante todo su pontificado por la reforma de los conventos (5). En qué relajamiento y disolución habían caído muchas casas religiosas, nada lo muestra mejor que el desorden y abuso de haber multitud de «frailes vagabundos». Designábanse así aquellos religiosos, que por medio de dispensas que habían obtenido con artificio parte de la penitenciaría y dataría, parte de sus superiores, o aun sin permiso, con diversos pretextos vivían fuera de sus casas, y muchas veces andaban de una parte a otra hasta vestidos de seglar. El mayor número de estos hombres causaba grandísima desedificación, con su vida escandalosa o sus falsas doctrinas. Paulo IV, ya en tiempo de Clemente VII había tenido ocasión de conocer este desorden en Venecia, y pedido que se procediese enérgicamente contra él (6); asimismo en los pontificados de Paulo III y de Julio III, se había esforzado por conseguir la supresión de este inconveniente. Pero las severas ordenaciones de Julio III, así como las particulares disposiciones que tomó Paulo IV mismo siendo Papa, casi no habían tenido

(1) V. *Acta consist. cancell. (*Archivo consistorial*) y Massarelli, 326.

(2) V. *Acta consist. cancell. en Gulik-Eubel, III, 37.

(3) V. el *Avviso de 3 de diciembre de 1558 en Gulik-Eubel, III, 37 (*Biblioteca Vaticana*) y Massarelli, 327, donde se dan también pormenores sobre la supresión de este cargo hecha por Pío IV.

(4) Además de la carta de Pasino di Giusti publicada por Ancel, Concile, 23, nota 1, cf. especialmente los *Avvisi di Roma de 19 de noviembre (el Papa en la congregación en que permanece tres horas, anuncia tres bulas: contra los sfratati, sobre la Inquisición y contra los hijos de sacerdotes) y de 26 de noviembre de 1558 (las bulas están dispuestas para la impresión). Cod. Urb. 1038, p. 351, 352. *Biblioteca Vaticana*.

(5) Sobre la reforma de los dominicos de Nápoles v. en el n.º 49 del apéndice el *breve de 25 de julio de 1558 (*Archivo secreto pontificio*). A este lugar pertenece también el *breve a Angelo de Mediolano et Augustino de Papia ord. praed. acerca de la reforma de los monachi heremit. S. Hieron. ordin., de 4 de abril de 1559 (Arm. 44, t. II, p. 135), y el de 2 de diciembre de 1558, publicado por Fontana, 448.

(6) Cf. nuestras indicaciones del vol. X, p. 314 s.

ningún buen suceso (1). Por junio de 1558 corrió el rumor, de que estaban para darse decisivas providencias de severísimo carácter contra los «frailes vagabundos» o «apóstatas». En 20 de julio se despachó una bula relativa a esto, que se publicó el 3 de agosto (2).

En este documento, que junto con el decreto dado ya el 16 de diciembre de 1555 contra la concesión de monasterios como encomiendas, forma un importante jalón respecto de la reforma de los conventos, dispone el Papa lo siguiente: 1.º Quien una vez se ha ligado con votos religiosos y después con algún pretexto vive fuera de los conventos de su Orden, pierde todas las prebendas y sus rentas, todos los grados académicos en todas las facultades y cualquier empleo eclesiástico. En adelante ha de quedar inhabilitado para todas las prebendas, grados, etc. Fuera de eso queda suspendido de toda función o ministerio eclesiástico, singularmente del sacerdocio. Las prebendas que poseía, son consideradas como vacantes y deben proveerse de nuevo, y se pone fin a las reservas de rentas. Por tanto, los apóstatas no pueden durante su vida obtener prebendas eclesiásticas, ni ejercer cargos eclesiásticos, ni recibir rentas ni pensiones eclesiásticas; tampoco pueden ejercer cura de almas o un ministerio eclesiástico, ni administrar sacramentos, ni decir misa; sus pensiones, encomiendas y reservas quedan anuladas, ni pueden percibir sus rentas. El que a pesar de eso ejerce cura de almas, administra sacramentos y dice misa, incurre en las penas debidas. 2.º Nadie ha de albergar o dar mantenimiento a un apóstata, o prestarle ayuda para que no vuelva a su convento; quien tal hiciere, si después de la precedente admonición no se enmendare, incurrirá en excomunión. 3.º Ningún patrono puede presentar a un apóstata para un beneficio, y si lo hace, pierde para este solo caso su derecho de presentación. 4.º Los competentes superiores de la Orden o los obispos pueden,

(1) Sobre Julio III v. vol. XIII, p. 163; sobre las diversas disposiciones de Paulo IV v. la *carta de Navagero, de 22 de mayo de 1557: Mando a V. S. la bolla in stampa contra li sfratati del ordine dei frati minori; il medesimo si aspetta anco dell'altre religioni (*Biblioteca del palacio imperial de Viena*); Diario di N. Turinozzi, 8.

(2) El *Avviso di Roma de 25 de junio de 1558, notifica: *È commessa una bolla gagliardissima contra gli sfrattati. El 20 de julio de 1558 fué la bula (impresa en el Bull., VI, 538 s.) expedida (cf. *Avviso de 23 de julio. *Biblioteca Vaticana*) y el 3 de agosto publicada; v. Gianfigliuzzi en Ancel, Concile, 26, nota 3.

aun por la fuerza e invocando el brazo secular, hacer volver a los apóstatas a su convento, o mandarles dar mantenimiento en lugares adecuados cerca de los conventos, o en otros conventos de la misma Orden para que hagan penitencia. Si los apóstatas no obedecen, incurrén por el mismo hecho en excomuni6n mayor. 5.º Los apóstatas han de llevar constantemente un birrete negro con listas de lino blanco de un dedo de ancho. 6.º Quien ha hecho los votos religiosos y después sostiene no estar agregado jurídicamente a la Orden, y cree poder vivir fuera del convento, o hace una petici6n en este sentido, la licencia alcanzada del Papa o de la penitenciaria ha de presentarla al cardenal protector en la curia y al procurador general de la Orden, y ante él seguir su causa. 7.º El permiso concedido a los apóstatas de pasar a otra Orden es inválidamente, aun cuando haya sido otorgado por el Papa o por la penitenciaria, a no ser que se trate de pasar a una Orden de igual o mayor rigor. 8.º Quien se ha pasado y no vuelve, pierde la administraci6n de los beneficios, cargos y prelaturas eclesiásticas. Lo que fué adquirido por los religiosos que viven fuera de su convento, pertenece a éste. 9.º Como enseña la experiencia, el privilegio concedido a casi todas las Ordenes de admitir a los pertenecientes a otras religiones ha dado ocasi6n a los apóstatas para andar vagueando fuera de su convento, especialmente cuando varios superiores religiosos reciben a semejantes apóstatas, les dan el hábito y después les otorgan permiso para vivir fuera de la Orden. Por eso queda sustraído a las Ordenes su respectivo privilegio; sólo lo conservan los cartujos y ermitaños camandulenses, si realmente viven como eremitas (1).

Paulo IV obró también esta vez conforme a su máxima, de ejecutar *al punto* sin miramientos las reformas una vez decretadas. Al anochecer del 22 de agosto fueron cerradas todas las puertas de Roma; durante la noche emprendió la policia una extensa batida contra los «frailes vagabundos». Fueron arrestados unos ciento (2). Aunque el Papa precisamente entonces estaba muy enfermo (3), cuidó de dar el más riguroso castigo a los que

(1) Bull., VI, 538 ss.

(2) Además de las relaciones citadas por Ancel (Concile, 26, nota 4), cf. también el *Avviso di Roma de 27 de agosto de 1558. Cod. Urb. 1038, p. 335b. *Biblioteca Vaticana*.

(3) V. el *Avviso de 3 de septiembre de 1558, loc. cit., 333b.

persistían en la desobediencia; los cuales parte fueron encarcelados, parte enviados a las galeras, y muchos huyeron. No amparaba contra la pena la autoridad de la persona; hasta un literato tan benemérito como Basilio Zanchi, conservador de la Biblioteca Vaticana, fué puesto en prisiones (1). El 3 de septiembre, el número de los que en Roma compartían su suerte, subía ya a más de doscientos. Después que quedó limpia la capital, las severas disposiciones fueron también extendidas al Estado de la Iglesia (2).

Con penas draconianas de semejante género había de procederse también contra los indignos eclesiásticos seculares. Se esperaba que la correspondiente bula sería tan rigurosa, que muchos preferirían sustraerse al castigo, abandonando voluntariamente a Roma (3). El Papa, que ya antes había emprendido la reforma del breviario (4), quería llevar también a término este asunto a fines de este año (5).

A consecuencia de la proveccta edad de Paulo IV y de su salud precisamente entonces muy insegura (6), se había tratado con mucho ardor en el último tiempo el punto de la nueva elecci6n. Singularmente el ambicioso cardenal Este diligenciaba su propia elecci6n de un modo a todas luces escandaloso. Contra él se había levantado ya en el último conclave el celoso de la reforma, Carafa, comparándole con Sim6n Mago. Como Este y junto con él también otros cardenales ahora como antes, procuraban por todos los medios posibles asegurarse votos para el futuro conclave,

(1) Cf. Caracciolus, 84; Bromato, II, 491 s.; Pogiani, Epist., I, 25 nota; IV, 361. B. Zanchi murió en la prisi6n (v. el *Avviso de 8 de octubre de 1558, loc. cit., 342b. El card. A. Carafa da cuenta del proceder contra los apóstati: *Fece darsene notamento da tutte le religioni per sapere quali non obedivano, et se di questi tali alcuno se le fosse presentato avanti che fosse stato suo caro amico mentre era in religione, lo ributtava ne volea piú vederlo dicendo che non lo conesceva. Apologia Cod. X, F. 55 de la *Biblioteca nacional de Nápoles*.

(2) *Avviso de 3 de septiembre y de 8 de octubre de 1558, loc. cit., 333b, 342b; cf. Bertolotti, Mártiri, 21 ss.

(3) *S'aspetta bolla di riformazione contra li preti, la quale si dubita che sará tanto strana et rigorosa che molti cercheranno di partirsi da Roma. Avviso de 29 de octubre de 1558, loc. cit., 348.

(4) El 8 de agosto de 1558 prohibió Paulo IV el breviario de Quiñones (v. Massarelli, 325 y Revista trimestral de Tubinga, 1884, 481 s.). Bäumer, Historia del breviario (Friburgo, 1895, p. 415) indica equivocadamente el 10 de agosto de 1555.

(5) V. el *Avviso de 26 de noviembre de 1558, loc. cit., 352.

(6) Cf. abajo, p. 193, nota 2.

Paulo IV en 16 de diciembre de 1558 expidió una bula con clara indicación de estas ocultas maniobras, por la cual se prohibía con las más graves penas eclesiásticas y civiles, tanto a los cardenales como a todas las demás personas de cualquier estado que fuesen, toda suerte de negociaciones sobre la futura elección en vida del Papa reinante sin conocimiento de éste (1).

En su alocución de Navidad dijo el Papa a los cardenales, que no habían de maravillarse de que por las tómporas no se hubiesen efectuado nuevos nombramientos, porque por una parte el Sacro Colegio estaba todavía bien proveído, y por otra no había hallado candidatos que poseyesen las cualidades necesarias para semejante dignidad (2).

Esto era al mismo tiempo una repulsa dada a los nepotes, que precisamente entonces molestaban a su tío con recomendaciones de candidatos adictos a ellos; ahora como antes no otorgaba Paulo IV a los suyos influjo alguno en los asuntos interiores de la Iglesia. Con tanto menor reserva se aprovechaban el cardenal Carafa y sus hermanos del poder omnímodo que les estaba concedido respecto a los negocios seculares; aquí mandaban y disponían ellos con una arbitrariedad, que era tanto mayor, cuanto faltaba toda inspección y vigilancia. Sus inicuas infamias y descaradas exacciones sobrepujaban toda medida. A consecuencia del aislamiento del Papa, de la conciencia de sí y por efecto de su impetuosidad, pasó mucho tiempo sin que llegase a sus oídos algo del desvergonzado proceder de los nepotes. El primero que tuvo el valor de comunicarle cosas desfavorables sobre el cardenal Carafa, fué un teatino, cuyo nombre por desgracia no es conocido. El Papa quedó enteramente asombrado, dió las gracias por la declaración, e hizo llamar a sí al punto al acusado cardenal.

Carafa delante de su tío, que ardía en cólera, mostró la mayor serenidad, y lo negó todo. Supo tan hábilmente fingirse víctima

(1) V. Bull., VI, 545 s.; cf. Hinschius, V, 729 s.; Sägmüller, Elecciones de Papa, 14 ss. y Bulas sobre elecciones de Papa, 40 s.; v. también Lorenz, La elección de Papa y el Imperio, Berlín 1874, 133 ss. La bula fué publicada el 3 de febrero de 1559 (v. Turinozzi, 12), pero prohibida su venta; v. el Aviso de 4 de febrero de 1559. Cod. Urb. 1039, p. 8. *Biblioteca Vaticana*.

(2) V. en el n.º 51 del apéndice el *Aviso de 24 de diciembre de 1558 (*Biblioteca Vaticana*). De los continuados esfuerzos del Papa por llevar adelante la reforma, daba cuenta el card. B. de la Cueva al card. Madruzzo en una *carta, fechada en Roma a 8 de enero de 1559. *Archivo del Gobierno de Innsbruck*.

de una calumnia, que el anciano Papa le dió otra vez crédito. Después de este suceso, del que dió cuenta a su patria el embajador florentino el 13 de agosto de 1558, nadie se atrevía, menos aún que antes, a tocar en su honra al nepote (1).

Por septiembre de 1558 fué asaltado Paulo IV de una grave enfermedad, y pareció que llegaba su fin; pero su naturaleza de hierro venció la crisis con una celeridad que pone asombro (2). Ahora pudo el cardenal Carafa gozar y abusar tranquilamente aún algunos meses de su privilegiada posición. La catástrofe cayó de golpe muy súbitamente por enero de 1559, no solamente sobre el cardenal, sino también sobre sus hermanos.

Por un suceso en sí de bastante poca monta vino a rodar la piedra. El día de año nuevo de 1559 originóse en un banquete, entre el hermano del cardenal Carpi y el sobrino del duque de Paliano, Marcelo Capece, una escandalosa reyerta que casi degeneró en efusión de sangre. El cardenal Carafa procuró ocultar el suceso al Papa, pero a pesar de eso llegó éste a saberlo. El 6 de enero mandó llevar a Capece al castillo de Santángelo (3).

Por el mismo tiempo aconteció todavía otro incidente, que abrió al Papa de una vez enteramente los ojos. Hacía largo tiempo que el embajador florentino, Bongianni Gianfigliuzzi, procuraba inútilmente hablar con Paulo IV para despachar negocios urgentes; en un nuevo conato que hizo para alcanzar por fin audiencia, fué despedido de un modo ofensivo por el cardenal Carafa el 6 de enero de 1559. El día siguiente logró penetrar Gianfigliuzzi hasta verse con el Papa, contóle la injuria que se le había inferido, y con hábiles indicaciones suscitó profunda desconfianza en el anciano, que hasta entonces se había fiado ciegamente de sus nepotes (4).

(1) Sobre esta primera denuncia y la tragedia de la Plautia del Lante, que con ella se enlaza, v. Ancel, *Disgrâce*, 30 s.

(2) Cf. Massarelli, 326 y los *Avisi di Roma de 27 de agosto, 3, 10, 17 y 24 de septiembre y 1.º de octubre de 1558, en el Cod. Urb. 1038 (*Biblioteca Vaticana*; cf. el n.º 50 del apéndice); v. también las relaciones publicadas por Coggiola, *Capitolazione*, 127, y la *carta de Ansaldo Giustinián a Génova, fechada en Roma a 9 de septiembre de 1558. *Archivo público de Génova*.

(3) Cf. las *relaciones de Gianfigliuzzi de 6 y 13 de enero de 1559, discrepantes de Nores (*Archivo público de Florencia*), ya utilizadas por Ancel, *Disgrâce*, 32 s.; cf. también Clementi, 216.

(4) V. la *relación de Gianfigliuzzi de 7 de enero de 1559 (*Archivo público de Florencia*), utilizada por Ancel, *Disgrâce*, 34 s., la cual es confirmada por un Aviso de 21 de enero de 1559 (*ibid.*, 35, nota 2).